



Consejo Superior de la Carrera Notarial determinó no prorrogar lista de elegibles del Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios

La decisión se tomó de conformidad con el Artículo 03 de la Ley 588 de 2000.

Bogotá, 5 de julio de 2018. El Consejo Superior de la Carrera Notarial (CSCN) decidió no prorrogar lista de elegibles del Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios. Esto de conformidad con el Artículo 03 de la Ley 588 de 2000, norma que dispuso un término de vigencia de dos años, que venció el pasado 3 de julio.

Cabe recordar que, en su última sesión, el Consejo Superior de la Carrera Notarial acordó adelantar un nuevo encuentro, en el cual se evaluará el estado del concurso y se rendirá un informe por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

De igual forma, el CSCN ha adoptado diversas medidas con el fin de impulsar los trámites de postulación y nombramiento de los elegibles en las notarías vacantes, y que para estos efectos ha dispuesto la realización de audiencias de postulación masiva, ha fijado condiciones y plazos para que los concursantes manifiesten su interés en los casos en que han aceptado varias notarías y ha definido plazos para la presentación de los respectivos documentos.

Este Consejo está integrado por el Ministro de Justicia y del Derecho (quien lo preside); los presidentes de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el Procurador General de la Nación; dos notarios y el Superintendente de Notariado y Registro, este último con voz pero sin voto.